

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MUEBLES A LARGO PLAZO POR _____ MESES NO. _____

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MUEBLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NOVORENTA, S.A. DE C.V., (DE AQUÍ EN ADELANTE DESIGNADA COMO "ARRENDADORA") REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SRA. MARÍA ISABEL MENDOZA ESCALANTE Y POR LA OTRA PARTE EL SR. / SRA. _____ (DE AQUÍ EN ADELANTE DESIGNADA COMO LA "ARRENDATARIA") REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. / SRA. _____, CON LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL USUARIO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I- Declara la ARRENDADORA:

(a) Que es una Sociedad Anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública No. 103696 de fecha 18 de octubre de 1985, otorgada ante el Lic. Fausto Rico Álvarez, Notario Público No. 6 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil No. 85836, con fecha 18 de marzo de 1986.

(b) Que su objeto social es la adquisición de toda clase de bienes muebles para su renta, arrendamiento, usufructo y explotación en general.

(c) Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar este contrato según consta en la Cláusula Vigésimo Octava de los estatutos sociales, mismo poder que fue protocolizado mediante Escritura Pública No. 33213 de fecha 4 de mayo de 1993, otorgado ante el Lic. F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público No. 147 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Folio Mercantil No. 85836 con fecha 22 de junio de 1993.

II- Declara la "ARRENDATARIA":

(a) Que está representada en este acto por el Sr. / Sra. _____.

(b) Que desea celebrar el presente Contrato de Arrendamiento sobre los MUEBLES y accesorios (de aquí en adelante designados como los "MUEBLES") que se enlistan en el documento que se adjunta al presente Contrato como Anexo marcado bajo la letra "A" para que forme parte integrante del mismo.

III- DECLARA EL USUARIO:

(a) Que su nombre es Sr. / Sra. _____.

(b) Que le serán entregados los MUEBLES.

(c) En su domicilio ubicado en:

Calle: _____ Col. _____
Delegación: _____ C.P. _____ País: _____
Tel. casa: _____
Correo electrónico: _____
Celular: _____

Con base en las declaraciones anteriores, las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Objeto. La ARRENDADORA da en arrendamiento a la ARRENDATARIA "LOS MUEBLES" que se detallan en el Anexo "A" que forma parte integrante de este Contrato.

SEGUNDA.- Precio. Las partes convienen fijar como renta mensual por "LOS MUEBLES" la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. El primer pago de renta lo hará la ARRENDATARIA a la firma del presente contrato y los subsecuentes en caso de que se renueve el Contrato se harán los primeros cinco días a partir de la fecha de renovación del presente Contrato. El Contrato se renovará a partir del día _____ de cada mes. Los pagos podrán efectuarse vía depósito electrónico en el banco BBVA Bancomer, S.A. con el número CLABE 012180004461639209 o al número de cuenta 0446163920 a nombre de Novorenta, S.A. de C.V. en Moneda Nacional, en el entendido que la ARRENDATARIA pagará las rentas por adelantado y deberá hacer el pago íntegro de la renta mensual más IVA, sin importar el número de días de cada mes que utilice los MUEBLES. La renta mensual será fija durante toda la vigencia del Contrato de Arrendamiento de Muebles.

TERCERA.- Pena Convencional. En caso de que la ARRENDATARIA no cubra puntualmente a la ARRENDADORA la renta convenida en la Cláusula anterior, la ARRENDATARIA pagará a la ARRENDADORA, a requerimiento de ésta, por concepto de pena convencional una cantidad diaria equivalente al 0.1% (cero punto uno por ciento) del precio de la renta pactada en este Contrato, hasta el día en que LA ARRENDATARIA actualice el pago de los adeudos morosos.

En caso de que la ARRENDATARIA decidiera terminar el presente Contrato antes del plazo que dio origen al descuento, ésta deberá reembolsar a la ARRENDADORA el monto equivalente a la suma de dichos descuentos, asimismo deberá cubrir el pago de una cantidad equivalente a 1 mes de renta.

La ARRENDATARIA deberá notificar por escrito a la ARRENDADORA por lo menos 10 (diez) días hábiles antes de la fecha en que desea rescindir el Contrato.

- (a) La falta de pago puntual de la renta estipulada.
- (b) El cambio de lugar de "LOS MUEBLES" arrendados a un domicilio distinto del estipulado en este Contrato, sin previa notificación y aprobación escrita por parte de la ARRENDADORA.
- (c) El uso distinto al pactado en este Contrato que la ARRENDATARIA dé a "LOS MUEBLES" arrendados.
- (d) El hecho de que la ARRENDATARIA subarriende "LOS MUEBLES" sin contar previamente con el consentimiento expreso, y por escrito, de la ARRENDADORA.
- (e) La ARRENDATARIA deberá avisar a la ARRENDADORA de su deseo de terminar este Contrato de Arrendamiento, por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, en el entendido de que la ARRENDATARIA continuará pagando renta mientras tenga posesión de "LOS MUEBLES", siempre y cuando no sea causa imputable a la ARRENDADORA, el no recogerlos si el aviso de terminación del arrendamiento fue dado a tiempo por la ARRENDATARIA.

DÉCIMA SEGUNDA.- MUEBLES A LA MEDIDA.- El (los) "MUEBLE(S)" que se compraron a la medida a solicitud de la ARRENDATARIA para el USUARIO no podrán ser devueltos anticipadamente. De lo contrario, la ARRENDATARIA se compromete a pagar a la ARRENDADORA: a) el monto equivalente a la suma de los descuentos aplicados, b) los meses que faltarian para terminar el plazo pactado en la vigencia de este contrato y que está establecido en la cláusula Décima y c) el transporte por la devolución de dicho(s) "MUEBLE(S)" y que está establecido en la cláusula Quinta.

DÉCIMA TERCERA.- Aumentos.- La ARRENDADORA no realizará incremento en el monto de la renta durante la vigencia del Contrato y sus renovaciones.

DÉCIMA CUARTA.- Opción de Compra.- Una vez transcurrido un año de vigencia de este Contrato de Arrendamiento, la ARRENDADORA podrá ofrecerle a la ARRENDATARIA la opción de compra de todos o parte de "LOS MUEBLES" arrendados, siempre y cuando la ARRENDATARIA se encuentre al corriente en el pago de la renta y demás obligaciones contractuales. El precio de venta será convenido por las partes, en la fecha en que la ARRENDATARIA notifique a la ARRENDADORA su deseo de comprar "LOS MUEBLES". El precio de venta será en adición a cualquier otro pago estipulado en este Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Obligación Solidaria. Las partes convienen en que a pesar de que ciertas obligaciones que se refieren al mantenimiento y daños a "LOS MUEBLES", corresponden directamente al USUARIO, la ARRENDATARIA los hace suyos y se obliga solidariamente con el USUARIO a responder de ellos.

DÉCIMA SEXTA.- Domicilio. Las partes señalan como sus domicilios para efecto de notificaciones y en el caso del USUARIO asimismo el lugar de ubicación de "LOS MUEBLES" arrendados, los siguientes:

(a) **La ARRENDADORA, NOVORENTA, S.A. DE C.V.,**
 Sra. María Isabel Mendoza Escalante
 Tláloc No. 24,
 Col. Tlaxpana, C.P. 11370,
 Delegación Miguel Hidalgo,
 Ciudad de México
 México
 Tel. Oficina: 5592-8909 y 5592-8910
 Correo Electrónico: novorenta@prodigy.net.mx & info@novorenta.com.mx
www.novorenta.com.mx

(b) **La ARRENDATARIA,** _____
R.F.C.: _____
Apoderado Legal: Sr. / Sra. _____
Dirección fiscal: _____
Calle: _____
Col. _____
Delegación _____ **C.P.** _____ **Ciudad:** _____
País: _____
Contacto: Sr. / Sra. _____
Tel. Oficina: _____
Correo Electrónico: _____

(c) **El USUARIO**
 Sr. / Sra. _____
Calle _____
Col. _____ **Delegación:** _____
C.P. _____ **Ciudad** _____
País _____
Celular: _____
Correo electrónico: _____

DÉCIMO SÉPTIMA.- Ley Aplicable y Jurisdicción. Este Contrato será interpretado de acuerdo a las disposiciones del Código Civil para la Ciudad de México. Las partes se someten para el caso de cualquier controversia, a la Jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios.

DÉCIMA OCTAVA.- Seguros. "LOS MUEBLES" arrendados están amparados con un seguro a cargo de la ARRENDADORA, durante su transportación desde las bodegas de la ARRENDADORA al domicilio de la ARRENDATARIA y viceversa.

DÉCIMA NOVENA.- Aviso de Privacidad. NOVORENTA, S.A. DE C.V. reconoce, respeta y garantiza la protección de sus datos personales que solamente se utilizarán para proporcionar el servicio contratado, darle seguimiento continuo, informarle de cambios y contratiempos de cualquier tipo, evaluar la calidad de nuestros servicios, realizar encuestas y actualización de nuestros productos y/o servicios, realizar promociones y/o campañas publicitarias, para efectos administrativos y contables, de cobranza y de planeación estratégica. Para mayor información acerca del tratamiento de sus datos personales y de los

derechos que puede hacer valer, usted puede tener acceso a nuestro aviso de privacidad completo en el sitio: http://novorenta.com.mx/ES/aviso_de_privacidad/

VIGESIMA.- Ejemplares. Este Contrato se firma en **(3) tres** ejemplares, uno quedará en poder de la ARRENDADORA, otro en poder de la ARRENDATARIA y el último en poder del USUARIO.

En testimonio de lo anterior, este Contrato se firma en la Ciudad de México, el ___ del mes de _____ del año 20__.

LA ARRENDADORA
NOVORENTA, S.A. DE C.V.

LA ARRENDATARIA

Representada por:
SRA. MARÍA ISABEL MENDOZA ESCALANTE
DIRECTOR GENERAL

Representada por:
SR. / SRA. _____

EL USUARIO

SR. / SRA. _____